

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe de Auditoría Anual N° 9

Informe de Auditoría de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2013 del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo N° 7268-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 8 de marzo de 2005, cuyo texto formara parte integrante de la Ley de Endeudamiento N° 13.296 del 28 de diciembre de 2004, y el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley N° 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este último convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los Proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO).

Por Decreto N° 92 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de

Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

INFORME DE AUDITORIA

**“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ESTADOS Y ORGANISMOS DE
CRÉDITO INTERNACIONALES (S.C.E.O.C.I.)
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7268-AR Y 7947-AR
EJERCICIO 2013**

1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	3
1.1 – Dictamen	4/7
1.2 – Estados Financieros Básicos:	8
1.2.1 – Estado de Fuentes y Usos de Fondos (Préstamo BIRF N° 7268-AR) (expresado en U\$S)	9/11
1.2.2 – Estado de Fuentes y Usos de Fondos (Préstamo BIRF N° 7947-AR) (expresado en U\$S)	12/14
1.2.3 – Estado de Inversiones Acumuladas (Préstamo BIRF N° 7268-AR) (expresado en U\$S)	15/17
1.2.4 – Estado de Inversiones Acumuladas (Préstamo BIRF N° 7947-AR) (expresado en U\$S)	18/20
1.2.5 – Notas e Información Financiera complementaria a los Estados Financieros del Programa correspondientes a los Préstamos BIRF N° 7268-AR y 7947-AR	21/52
2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL	53
2.1 – Dictamen de la Cuenta Especial N° 500968/5 Dictamen de la Cuenta Especial N° 501695/9 (ejercicio terminado el 31/12/13)	54/57
2.2 – Estado de la Cuenta Especial N° 500968/5 (expresado en dólares)	58/59
2.3 – Estado de la Cuenta Especial N° 501695/9 (expresado en dólares)	60/61

3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS (SOE´s)	62
3.1 – Dictamen	63/66
3.2 – Estados de Solicitudes de Desembolsos (Préstamo BIRF N° 7268-AR) (ejercicio terminado el 31/12/13)	67/68
3.3 – Estados de Solicitudes de Desembolsos (Préstamo BIRF N° 7947-AR) (ejercicio terminado el 31/12/13)	69/70
4 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO - CONTABLE	71
4.1 – Dictamen	72/83
5 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	84
5.1 – Dictamen	85/94
6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS	95
6.1 – Resumen de los Procedimientos de Auditoria ejecutados	96/99

1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7268-AR Y 7947-AR
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar los Estados Financieros del Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” al 31/12/2013 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, detallados en el apartado 1 siguiente. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la S.C.E.O.C.I. cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7268-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 8 de marzo de 2005, cuyo texto forma parte integrante de la Ley de Endeudamiento N° 13.296 sancionada el 28 de diciembre de 2004 y promulgada el 10 de enero de 2005, y el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este último convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

1. ESTADOS FINANCIEROS OBJETO DE AUDITORIA

- 1.1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Préstamo BIRF N° 7268-AR, expresado en U\$s.
- 1.2. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Préstamo BIRF N° 7947-AR, expresado en U\$s.
- 1.3. Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Préstamo BIRF N° 7268-AR, expresado en U\$s.
- 1.4. Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Préstamo BIRF N° 7947-AR, expresado en U\$s.
- 1.5. Notas 1 a 8 a los Estados Financieros del Programa e Información Financiera Complementaria al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a los Préstamos BIRF N° 7268-AR y 7947-AR

Tales Estados Financieros constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Financieros, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las "Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial" de mayo de 2003, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados financieros detallados en el apartado 1, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la situación financiera del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con las políticas contables y los términos de los Convenios de Préstamo BIRF N° 7268-AR y N° 7947-AR (FA).

La Plata, 30 de abril de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

1.2 – ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7268-AR Y 7947-AR
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar los Estados de la Cuenta Especial al 31 de diciembre de 2013 correspondientes al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” Convenios de Préstamo BIRF N° 7268-AR y N° 7947-AR (FA). El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7268-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 8 de marzo de 2005, cuyo texto forma parte integrante de la Ley de Endeudamiento N° 13.296 sancionada el 28 de diciembre de 2004, y el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este último convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

1. OBJETO DE AUDITORIA

1.1. Estado de la Cuenta Especial N° 500968/5, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, expresado en U\$s.

1.2. Estado de la Cuenta Especial N° 501695/9, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, expresado en U\$s.

Los mencionados Estados constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo. Han sido elaborados sobre la base de los movimientos de las cuentas bancarias en U\$s N° 500968/5 y N° 501695/9, respectivamente, abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoría Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Es importante señalar que no existen fondos remanentes en la Cuenta Especial en dólares del APL I, dado que el BM habilitó la reasignación de los mismos.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados de las citadas Cuentas, reflejan razonablemente, en sus aspectos significativos, la disponibilidad de fondos de las mismas, respecto del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

políticas contables y los términos de los Convenios de Préstamo BIRF N° 7268-AR y N° 7947-AR (FA).

La Plata, 30 de abril de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS (SOE´s)

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO DEL PROYECTO
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7268-AR Y 7947-AR
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar los Estados de Solicitudes de Desembolso por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, Convenios de Préstamo BIRF N° 7268-AR BIRF y N° 7947-AR. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7268-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 8 de marzo de 2005, cuyo texto forma parte integrante de la Ley de Endeudamiento N° 13.296 del 28 de diciembre de 2004, y el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este último convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

1. OBJETO DE AUDITORIA

1.1. Estado de Solicitudes de Desembolsos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Convenio de Préstamo N° 7268-AR BIRF, expresado en U\$s.

1.2. Estado de Solicitudes de Desembolsos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR (FA), expresado en U\$s.

Los mencionados Estados constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las "Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial" de mayo de 2003, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, análisis de la documentación respaldatoria de los SOE's y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados de Solicitudes de Desembolso, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, los Certificados de Gastos (SOE's) emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. Asimismo: a) Dichos gastos son elegibles para ser financiados, de

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

conformidad con los términos de los Convenios de Préstamo BIRF N° 7268-AR y N° 7947-AR (FA); b) Los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOE's son adecuados, y la Unidad Ejecutora ha mantenido la documentación adecuada para respaldar las Solicitudes de Desembolso de los Gastos incurridos; y c) los fondos del Préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto.

La Plata, 30 de abril de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

**4 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER
FINANCIERO - CONTABLE**

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS
CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “PROGRAMA DE
DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7268-AR Y 7947-AR
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar el cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor de las cláusulas referentes a actividades financieras contenidas en los Convenios de Préstamo N° 7268-AR y N° 7947-AR (FA) durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, correspondientes al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7268-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 8 de marzo de 2005, cuyo texto forma parte integrante de la Ley de Endeudamiento N° 13.296 del 28 de diciembre de 2004, y el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este último convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

Nuestro examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicable a la auditoría de cumplimiento. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener una razonable certidumbre de que el Organismo

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Ejecutor, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato y las leyes y regulaciones aplicables. La Auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la apropiada evidencia. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, basados en nuestra auditoría, cuyos hallazgos y observaciones se encuentran detallados a continuación, el Organismo Ejecutor, en términos generales cumplió razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de préstamo para el “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” Convenios de Préstamo BIRF N° 7268-AR y N° 7947-AR (FA), y con las leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento dado por el Organismo Ejecutor a las Cláusulas de carácter contable-financiero incluidas en los Convenios de Préstamo BIRF N° 7268-AR y N° 7947-AR (FA), y en las Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía para Préstamos con Margen Fijo del 1 de septiembre de 1999 para el APL 1 y del 1 de julio de 2005 (modificadas al 12 de febrero de 2008) para el FA, se indican a continuación:

Convenio de Préstamo N° 7268-AR

Artículo II. El Préstamo

Sección 2.01	Monto Original del Préstamo: dólares estadounidenses doscientos millones. (U\$S 200.000.000)
	Si bien es cierto que al 31 de diciembre de 2011 se había desembolsado el 100,00 % del Financiamiento otorgado por el BIRF, durante el año 2013 se continuaron presentando justificaciones de gastos, por lo cual la acumulación de Solicitudes de Desembolsos alcanzó la suma de 128, incluyendo los Desembolsos N° 1, N° 18 y N° 87 correspondientes a Solicitudes de Asignación Autorizada. Cumplida.
Sección 2.02	Cuenta Especial
	Durante el presente ejercicio se presentaron 04 Solicitudes de Desembolsos, las cuales fueron justificaciones de gastos sin reposición. Cumplida.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Sección	Cierre del Programa
2.03	La fecha de Cierre del Programa se extiende al 31 de diciembre de 2013. El día 7 de Enero de 2013 mediante nota N° 43/13 el Banco otorgó el periodo de gracia de 4 meses para el Préstamo BIRF 7268-AR, con el objeto de justificar los pagos que se efectúen hasta el día 30/04/2014. Cumplida.
Sección	Comisión Inicial del 1 % del Préstamo.
2.04	El préstamo entro en vigencia el 17 de junio de 2005, descontándose en esa ocasión el 50 % de la comisión pautaada en esta sección por un monto equivalente a dólares estadounidenses un millón. (U\$S 1.000.000). En la matriz de financiamiento figura una reducción del 50 % de la Comisión inicial, no reflejada en la sección, pero acordada en la minuta de negociación firmada con fecha 4 de noviembre de 2004. Cumplida.
Sección	Comisión de Compromiso.
2.05	No se registraron nuevos pagos por comisión de compromiso toda vez que a dicha fecha el Préstamo fue desembolsado en su totalidad. Cumplida.
Sección	Pago de Intereses.
2.06	Se pagó U\$S 801.852,46 en concepto de pago de intereses del periodo vencido correspondiente al mes de abril. Cumplida. Se pagó U\$S 626.436,54 en concepto de pago de intereses del periodo vencido, correspondiente al mes de octubre. Cumplida.
Sección	Fecha de pago de Comisión de compromiso e Intereses.
2.07	Con fecha 15/04/13 y 15/10/13, se pagaron los intereses del periodo vencido respectivamente. Cumplido.
Sección	Reembolsos del Capital
2.08 (a)	Con fecha 15/04/13 se pagó la séptima amortización del préstamo del período vencido, por un monto de U\$S 7.998.705,75. Cumplido. Con fecha 15/10/13 se pagó la octava amortización del préstamo del período vencido, por un monto de U\$S 10.023.236,26. Cumplido.

Artículo III. Ejecución del Proyecto.

Sección	El Prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto (...)
---------	---

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

3.01	Durante el Presente Ejercicio se evidencia ejecución del Préstamo, de conformidad con las prácticas administrativas, técnicas, financieras, sociales, de ingeniería, ambientales y de servicios públicos apropiadas. Cumplida.
Sección 3.02	Plan de Mantenimiento de rutina en la red vial primaria pavimentada del Prestatario. Se ha podido corroborar que por Nota 2795/13 de fecha 10/12/13 el BM otorgó la No Objeción al Plan de Mantenimiento Vial corregido por la SCEOCI. Cumplida.
Sección 3.03 (b)	Plan de Adquisiciones. Durante el Ejercicio 2007 se comenzó a utilizar el SEPA, a través del cual se coteja el Plan de Adquisiciones actualizado. Durante el presente Ejercicio la (S.C.E.O.C.I.) remitió el Plan de Adquisiciones actualizado al Banco Mundial, siendo el mismo Aprobado el día 5 de febrero de 2013. Cumplida.
Sección 3.04 (a)	Plan para futura operación del Proyecto. Dada la efectividad del APL I (Financiamiento Adicional). Cumplida.
Sección 3.05	Manual de Operaciones. Durante el presente ejercicio el Manual Operativo Unificado para los Préstamos BIRF 7268-AR, BIRF 7472-AR y BIRF 7947-AR, no presentó modificaciones. Cumplida.
Sección 3.06	Marco Regulatorio Cumplida.
Sección 3.07	Informe Ambiental // DIPSOH. Cumplida.
Sección 3.08	Informe Ambiental // DVBA Cumplida.
Sección 3.10 (a)	Durante el presente ejercicio hubo cambios en la SCEOCI: por medio del expediente N° 2320-1899/13 se tramita juntamente la renuncia del Director Provincial de Organismos Multilaterales, Lic. Ramiro Ruiz del Castillo y la designación en dicho cargo de la Lic. Maria Agustina Pereira, ambos a partir del día 1 de octubre de 2013. Cumplida.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Sección 3.10 (b)	El Prestatario deberá garantizar que la (S.C.E.O.C.I.), en todo momento durante la implementación del Proyecto, estará a cargo del MINISTRO DE ECONOMIA (EN CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL) y asistido por un coordinador ejecutivo y demás personal profesional y administrativo, todo en cantidades y calificaciones y experiencias aceptables para el Banco, según lo estipulado en el Manual de Operaciones. Cumplida.
Sección 3.11 (b)	Informes Semestrales del Proyecto. Cumplida.
Sección 3.12	La readecuación de partidas fue incluida como Anexo en el Convenio de Préstamo BIRF 7947. Cumplida.
Sección 3.13	Reemplazo de SubProyectos Durante el Ejercicio 2007 se comenzó a utilizar el SEPA, a través del cual se coteja el Plan de Adquisiciones actualizado. Durante el presente Ejercicio la (S.C.E.O.C.I.) remitió el Plan de Adquisiciones actualizado al Banco Mundial, siendo el mismo Aprobado el día 26 de agosto de 2013. Cumplida.
Sección 3.14	Creación de partidas presupuestarias específicas para reflejar la ejecución del Proyecto. Cumplida.
Sección 3.15	Contratación del Auditor <i>Acuerdo Marco de Colaboración con el H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires de fecha 1º de Marzo de 2013.</i> Cumplida.
Sección 3.16 (a)	Plan Anual de Inversiones. Se ha podido corroborar que por Nota 2795/13 de fecha 10/12/13 el BM otorgó la No Objeción al Plan Anual de Inversiones corregido por la SCEOCI. Cumplida.
Sección 3.17	Elaboración de indicadores de Base Impacto Se cuenta con los resultados del estudio en línea de base Impacto, efectuados por la Dirección Provincial de Estadística. Cumplida.
Sección	Establecimiento de un Sistema de Información de Contrataciones.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

3.18	La S.C.E.O.C.I. habilitó a esta auditoría actuante un Perfil para acceder al Modulo de Contrataciones y otro para el acceso al SEPA para el seguimiento de las mismas. Cumplida.
------	---

Artículo IV. Cláusulas Financieras.

Sección	Cuentas y Registros
4.01 (a)	Opera en la actualidad, en forma parcial, el módulo contable del SIG, ya que no emite los reportes financieros, situación que es subsanada a través de la emisión de los mismos por el aplicativo Excel. Por otra parte y si bien no se ha completado el desarrollo de los módulos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), esta auditoría estima prudente admitir hasta la finalización del mencionado préstamo los reportes emitidos por el SIG (Libro diario, Mayor y Balances de Sumas y Saldos), con más las planillas de Excel para elaborar las solicitudes de desembolsos y los Estados financieros pertinentes. Cumplida Parcialmente.
Sección	Estados Contables Auditados
4.01 (b)	Por Nota N° 80/13 del 14/5/13 la SCEOCI presenta EEFF Auditados al BM y mediante nota 346/13 el banco contesto que el informe es aceptable y no hubo observaciones. Cumplida.
Sección	Informe de Monitoreo Financiero (FMR) de carácter semestral , por enmienda
4.02	en anexo V del convenio BIRF N° 7947. Cumplida.
Sección	Informes de cumplimiento con el Marco Fiscal.
4.03	Cumplida.

Artículo V. Otras Cláusulas.

Sección	Contratación de Seguros u otros recaudos.
5.01 (c)	Cumplida.

Artículo VII. Fecha de Vigencia; Rescisión.

Sección	Condición Adicional para la efectividad del Convenio. Aprobación por el Banco
7.01	del Manual de Operaciones.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

	Cumplida.
Artículo IX. Cooperación e Información; Datos financieros y económicos; Obligación de abstención; Ejecución de Proyectos.	
Sección 9.07 a) i	Registros e Informes. El prestatario mantendrá registros y procedimientos adecuados para registrar y observar la marcha del Proyecto (incluidos su costo y los beneficios que han de derivarse de aquél), identificar los bienes y servicios que se financien con el importe del Préstamo y revelar el uso de dichos bienes y servicios en el proyecto.
	Opera en la actualidad, en forma parcial, el módulo contable del SIG, ya que no emite los reportes financieros, situación que es subsanada a través de la emisión de los mismos por el aplicativo Excel. Por otra parte y si bien no se ha completado el desarrollo de los módulos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), esta auditoría estima prudente admitir hasta la finalización del mencionado préstamo los reportes emitidos por el SIG (Libro diario, Mayor y Balances de Sumas y Saldos), con más las planillas de Excel para elaborar las solicitudes de desembolsos y los Estados financieros pertinentes. Cumplida Parcialmente.
Artículo XII. Fecha de entrada en vigor; Extinción.	
Sección 12.01	Condiciones Previas a la entrada en Vigor del Convenio de Préstamo y del Convenio de Garantía.
	Cumplida.
Sección 12.02	Dictámenes Jurídicos o Certificados
	Cumplida.
Sección 12.03	Fecha de entrada en Vigor
	Cumplida.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Convenio de Préstamo N° 7947-AR (FA)

Artículo II. El Préstamo

2.01	Monto Original del Préstamo: dólares estadounidenses cincuenta millones. (U\$S 50.000.000)
	Al 31 de diciembre de 2013 se desembolsó el 100,00 % del Financiamiento otorgado por el BIRF. Cumplida.
2.02	Retiro de Fondos
	Durante el Ejercicio se validaron trece (13) Solicitudes de Desembolsos. La totalidad de la mismas fueron canalizadas a través de la Cuenta Especial. Cumplida.
2.03	Comisión Inicial del 0,25 % del Préstamo.
	El préstamo entro en vigencia el 17 de febrero de 2012, descontándose en esa ocasión el 0,25 % de la comisión pautaada en esta sección por un monto equivalente a dólares estadounidenses ciento veinticinco mil. (U\$S 125.000,00). Cumplida.
2.04	Pago de Intereses.
	Durante el presente ejercicio se pagaron los intereses del periodo vencido por montos de \$Us 37.650,27 y U\$s 99.275,83. Cumplida.
2.05	Fecha de Pago de Intereses.
	Con fecha 15 de febrero y 15 de agosto de 2013 se pagaron los intereses del periodo vencido, cuyos importes constan en la cláusula anterior respectivamente. Cumplida.
2.06	Reembolsos del Capital
	No aplica.

Artículo III. Ejecución del Proyecto.

3.01	El Prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto
	Durante el Presente Ejercicio se evidencia ejecución del Préstamo, de conformidad con las prácticas administrativas, técnicas, financieras, sociales, de ingeniería, ambientales y de servicios públicos apropiadas. Cumplida.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

3.02	<i>El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo con las disposiciones del ANEXO II del presente Convenio.</i> Durante el Presente Ejercicio se evidencia ejecución del Préstamo, de conformidad con las disposiciones del ANEXO II. <i>Cumplida.</i>
<i>ANEXO II. Ejecución del Proyecto.</i> <i>CLAUSULA I. Acuerdos de Implementación y Otros arreglos.</i>	
<i>Clausula</i> <i>I – A)</i>	<i>Lineamientos Anti-corrupción</i> <i>Cumplida.</i>
<i>Clausula</i> <i>I – B) -</i> <i>a)</i>	<i>Manual de Operaciones.</i> Durante el presente ejercicio el Manual Operativo Unificado para los Préstamos BIRF 7268-AR, BIRF 7472-AR y BIRF 7947-AR, no presentó modificaciones. <i>Cumplida.</i>
<i>Clausula</i> <i>I – D</i>	<i>Elegibilidad // DIPAC</i> <i>Cumplida.</i>
<i>Clausula</i> <i>I – E</i>	<i>Marco Regulatorio</i> <i>Cumplida.</i>
<i>Clausula</i> <i>I – F</i>	<i>Evaluación Ambiental y Plan de Gestión Ambiental // DIPAC, DIPSOH o DVBA</i> <i>Cumplida.</i>
<i>Clausula</i> <i>I – G</i>	<i>Plan de acción de Reasentamiento</i> <i>Cumplida.</i>
<i>Clausula</i> <i>I – H a)</i>	<i>Estructura, Funciones y Responsabilidades de la S.C.E.O.C.I.</i> Durante el presente ejercicio hubo cambios en la SCEOCI: por medio del expediente N° 2320-1899/13 se tramita juntamente la renuncia del Director Provincial de Organismos Multilaterales, Lic. Ramiro Ruiz del Castillo y la designación en dicho cargo de la Lic. Maria Agustina Pereira, ambos a partir del día 1 de octubre de 2013.
<i>Sección</i>	<i>Responsables de la S.C.E.O.C.I.</i>

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

I – H (b)	El Prestatario deberá garantizar que la S.C.E.O.C.I., en todo momento durante la implementación del Proyecto, estará a cargo del MINISTRO DE ECONOMIA (EN CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL) y asistido por un coordinador ejecutivo y demás personal profesional y administrativo, todo en cantidades y calificaciones y experiencias aceptables para el Banco, según lo estipulado en el Manual Operativo. Cumplida.
Clausula I - I	Creación de partidas presupuestarias específicas para reflejar la ejecución del Proyecto.
	Cumplida.
CLAUSULA II. Informes de Control y Evaluación del Proyecto.	
Clausula II – A – 1	Informe Semestral del Proyecto.
a), b) y c)	Cumplida.
Clausula II – A – 2	Informe sobre Ejecución del Proyecto previo a los 6 meses de cierre
	No Aplica.
Clausula II - B – 1	Cuentas y Registros
	Opera en la actualidad el Sistema UEPEX. Cumplida.
Clausula II - B – 2	Estados contables auditados.
	Los Estados Auditados fueron presentados al BM en tiempo y forma: <i>Presentación ante el BIRF de estados contables auditados al 31-12-12 por nota 80/13 del 14-5-13 y mediante nota 346/13 el BM contestó que el informe es aceptable y no hubo observaciones.</i> Cumplida.
Clausula II - B - 3	Contratación del auditor (HTC)
	<i>Acuerdo Marco de Colaboración con el H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires de fecha 1º de Marzo de 2013.</i> Cumplida.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

CLAUSULA III. - Contrataciones.

Clausula III – A, B, C y D	<i>Establecimiento de un Sistema de Información de Contrataciones - Plan de Adquisiciones // SEPA.</i>
	<u>Plan de Adquisiciones</u> Durante el presente Ejercicio se utilizó el SEPA, a través del cual se coteja el Plan de Adquisiciones actualizado, siendo aprobado el mismo por el Banco Mundial, el día 26 de agosto de 2013. <i>Cumplida</i> <u>Establecimiento de un Sistema de Información de Contrataciones</u> La auditoría actuante obtuvo un Perfil para acceder al Modulo de Contrataciones y otro para el acceso al SEPA para el seguimiento de las mismas. <i>Cumplida.</i>

CLAUSULA IV. – Retiro de los Fondos Provenientes del Préstamo.

Clausula IV – A. 2	<i>Resultados de Revisión Anual.</i>
	<i>Cumplida.</i>
Clausula IV B.2	<i>Cierre del Programa.</i>
	La Fecha de Cierre del Programa se extiende al 30 de mayo de 2015. <i>No Aplica.</i>

La Plata, 30 de abril de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

5 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 7268-AR Y 7947-AR
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 por el ejercicio finalizado en esa fecha, y la estructura de Control Interno del Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” Convenios de Préstamo N° 7268-AR y N° 7947-AR (FA). El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la S.C.E.O.C.I. cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7268-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 8 de marzo de 2005, cuyo texto forma parte integrante de la Ley de Endeudamiento N° 13.296 del 28 de diciembre de 2004, y el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este último convenio, denominado APL I

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

– Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

1. OBJETO DE AUDITORIA

Evaluación de la Estructura de Control Interno del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Bs. As. correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

Los funcionarios de la Unidad Ejecutora del Programa son responsables de establecer y mantener una estructura de control interno. A ese respecto, debe tenerse en cuenta lo establecido por los Decretos N° 206/07, 1827/08, 1977/09, 103/09 y 92/11. Los objetivos de una estructura de control interno son proporcionar una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los fondos y bienes están protegidos contra pérdidas emergentes de su uso o disposición no autorizada y se registran correctamente las operaciones para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas vigentes.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre la estructura de Control Interno, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Nuestro exámen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, aplicable a la auditoría de cumplimiento. Estas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros examinados están libres de errores de carácter significativo.

Durante la planificación y ejecución de nuestros exámenes de auditoría, se consideró el sistema de control interno a través de un análisis detallado de todos los sistemas y procedimientos del Programa. Dicha tarea nos permitió además determinar la naturaleza,

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, para obtener evidencia que nos permitiera sustentar nuestra opinión sobre los estados financieros básicos del Programa, preparados por la S.C.E.O.C.I.

Cabe destacar que la evaluación del Sistema de Control Interno fue efectuada relevando y obteniendo una comprensión suficiente de la misma, evaluando el riesgo de control e identificando debilidades reportables, incluyendo debilidades materiales en la Estructura de Control Interno, así como deficiencias y debilidades que no tuvieron impacto en los Estados Financieros. Esta evaluación incluyó también los controles internos relacionados con las contribuciones de contrapartida.

3. ACLARACIONES PREVIAS

A los fines de exponer claramente los aspectos observados durante nuestra evaluación y nuestras recomendaciones sobre los mismos, los hemos clasificado en las siguientes categorías, identificándose cada uno de ellos con los Anexos correspondientes:

Anexo	Descripción	Página
I	Consideraciones de naturaleza general.	90
II	Consideraciones surgidas de la revisión de los expedientes de los proveedores de bienes y servicios contratados.	91
III	Consideraciones generales surgidas de la revisión de los expedientes de los consultores contratados.	92
IV	Consideraciones surgidas de la revisión de obras	93
V	Consideraciones surgidas de la revisión de sistemas	94

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos en relación con las situaciones observadas contribuirá, a través del perfeccionamiento de los procedimientos existentes, a:

- Mejorar la eficiencia administrativa;

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

- Resguardar en forma más efectiva los fondos del Programa;
- Mejorar la información contable y de gestión y, a la vez,
- Facilitar la toma de decisiones y el control gerencial.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Sistema de Control Interno, proporciona una seguridad razonable de que los fondos y bienes están protegidos contra pérdidas emergentes de su uso o disposición no autorizada y se registran correctamente las operaciones para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas vigentes del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con las políticas contables y los términos de los Convenios de Préstamo BIRF N° 7268-AR y N° 7947-AR (FA).

La Plata, 30 de abril de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO I

CONSIDERACIONES DE NATURALEZA GENERAL.

Consideraciones del presente Ejercicio

Préstamos BIRF N° 7268-AR y N° 7947-AR

Durante el presente ejercicio hubo cambios en la SCEOCI: por medio del expediente N° 2320-1899/13 se tramita juntamente la renuncia del Director Provincial de Organismos Multilaterales, Lic. Ramiro Ruiz del Castillo y la designación en dicho cargo de la Lic. Maria Agustina Pereira, ambos a partir del día 1 de octubre de 2013.

Préstamo BIRF 7268

Es importante señalar que el Banco solamente reconocerá como elegibles de financiamiento con recursos de este préstamo, aquellos productos que se hayan recibido y aceptado antes de su fecha de cierre (31/12/2013).

Se ha podido comprobar al 31/12/2013 que todos los productos y servicios se han recibido y aceptado.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO II

**CONSIDERACIONES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.**

Préstamo BIRF 7268

Consideraciones del presente Ejercicio

Es importante señalar que el Banco solamente reconocerá como elegibles de financiamiento con recursos de este préstamo, aquellos productos que se hayan recibido y aceptado antes de su fecha de cierre (31/12/2013).

Se ha podido comprobar que han quedado productos y servicios que no fueron aceptados al 31/12/2013, por este motivo no pudieron ser pagados con recursos del Préstamo y que se están financiando con recursos locales.

Préstamo BIRF 7947

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el ejercicio 2013.-

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO III
**CONSIDERACIONES GENERALES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE LOS
EXPEDIENTES DE LOS CONSULTORES CONTRATADOS.**

Préstamo BIRF 7268

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el ejercicio 2013.-

Préstamo BIRF 7947

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el ejercicio 2013.-

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO IV
CONSIDERACIONES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE OBRAS

Préstamo BIRF 7268

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el ejercicio 2013.-

Préstamo BIRF 7947

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el ejercicio 2013.-

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO V

CONSIDERACIONES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS

Préstamo BIRF 7268

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el ejercicio 2013.-

Préstamo BIRF 7947

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el ejercicio 2013.-

6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

6.1 – RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EJECUTADOS

Hemos examinado, en carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, los Estados Financieros del Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” por el ejercicio finalizado el 31/12/13.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7268-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 8 de marzo de 2005, cuyo texto formara parte integrante de la Ley de Endeudamiento N° 13.296 del 28 de diciembre de 2004, y el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este último convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó en virtud del agotamiento del préstamo BIRF N° 7472-AR, para poder finalizar Obras de las Categorías Viales y de Agua y Saneamiento incluidas en el mismo.

Los objetivos del Programa son: (a) mejorar los segmentos de ruta de alta prioridad de la red vial de la Provincia de Buenos Aires; (b) mejorar la provisión de agua y, especialmente, los servicios de cloacas para beneficio de la población de bajos recursos, en particular aquellos que viven en áreas altamente vulnerables; (c) mitigar las inundaciones urbanas; y (d) apoyar la reactivación de la economía del Prestador y fortalecer la competitividad regional.

Para lograr su objetivo, el Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes: Componente Vial: este componente pretende rehabilitar los segmentos de alta prioridad de la red vial e implementar un programa de mantenimiento sustentable y rentable a lo largo de toda la red, con el objetivo de reducir los costos de transporte y mejorar la competitividad general de la Provincia; Componente de Agua y Saneamiento: el cual expandirá la provisión de servicios a las áreas de bajos ingresos y alta vulnerabilidad. Este componente financiará principalmente a los sistemas cloacales secundarios que aprovechan los sistemas existentes; Componente de Drenaje: el cual financiará una serie de subproyectos de desagües en áreas urbanas y periurbanas y dos Componentes de

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Asistencia Técnica, Componente de Fortalecimiento Institucional y Componente de Actividades de Preinversión para la competitividad y la generación del empleo: para apoyar el diseño e implementación de las medidas requeridas para restablecer la capacidad institucional de la Provincia. Para la ejecución del Programa se contempla un Componente de Gestión del Proyecto.

El costo total previsto para el programa es de U\$S. 470.000.000,00 a ser financiados por el BIRF conforme resultara autorizado mediante Ley N° 13.735 modificatoria de la Ley de Endeudamiento N° 13296 sancionada oportunamente con relación al empréstito original. Ello por cuanto se mantiene una proporción de financiamiento aproximada de 75% y 25% por el BIRF y la Provincia de Buenos Aires respectivamente.

La primera etapa del Programa, denominada APL I, es financiada con un costo de U\$S 267.000.000,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y siete millones), de los cuales U\$S 200.000.000,00 son financiados por el BIRF y U\$S 67.000.000,00 por la Provincia de Buenos Aires. El Financiamiento Adicional (FA) del APL I, es por un monto total de U\$S 66.670.000,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis millones seiscientos setenta mil), de los cuales U\$S 50.000.000,00 son financiados por el BIRF y U\$S 16.670.000 por la Provincia a fin de poder ejecutar obras; y asimismo negociándose con el BM finalizar obras de las categorías viales y de agua y saneamiento del APL II, y cambiar temporalmente el *pari-passu* a 100% financiado por el Banco.

Con relación a la Segunda Etapa del Programa (APL II), ha sido formalizado el contrato de Préstamo por un monto de U\$S 270.000.000,00 de financiamiento BIRF.

El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, y por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

Nuestro examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, aplicable a la auditoría de cumplimiento. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener una razonable certidumbre de que el Organismo Ejecutor, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato y las leyes y regulaciones aplicables.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Los principales procedimientos utilizados en el Relevamiento, análisis y sistematización de la información fueron los siguientes:

- ✓ Evaluación de la estructura administrativa y del Sistema de Control Interno.
- ✓ Lectura de la correspondencia mantenida con el Organismo Financiador y con las Entidades Contratantes.
- ✓ Verificación de los saldos expuestos en los Estados Financieros.
- ✓ Cotejo de los saldos expuestos en la contabilidad del Programa al 31/12/13 con los registros contables y contra documentación respaldatoria;
- ✓ Tests o pruebas de transacciones y comprobantes;
- ✓ Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- ✓ Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la Cuenta Especial y de las Cuentas Operativas del Programa;
- ✓ Cotejo de los saldos contenidos en los extractos bancarios con la contabilidad, y verificación de la existencia de las Conciliaciones bancarias;
- ✓ Verificación del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Préstamo y en el Reglamento Operativo.
- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de consultores y firmas consultoras y verificación y análisis de los informes de los mismos.
- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de obras y proveedores en el marco del Programa.
- ✓ Examen de los hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros, observando que en la medida que así se correspondieran, se encuentran contemplados en los mismos.
- ✓ Como así también la aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios en las circunstancias.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

La Plata, 30 de abril de 2014.

	INFORME DE AUDITORÍA	Nº : R-AtSi-201 Revisión: 06 Fecha: 21/03/13
---	-----------------------------	--